



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust. 111 de 2023. Radicado 2018-00183-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.</p> <p></p> <p>JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust.112 de 2023. Radicado 2018-00191-00

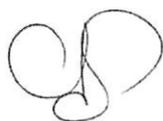
Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE
2023. A LAS 8: 00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUICPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust. 113 de 2023. Radicado 2018-00226-00

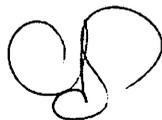
Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN
ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE
2023. A LAS 8: 00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust.114 de 2023. Radicado 2018-00229-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.</p> <p></p> <p>JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust.115 de 2023. Radicado 2018-00237-00

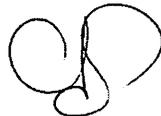
Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN
ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE
2023. A LAS 8: 00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust. 116 de 2023. Radicado 2018-00241-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.</p> <p></p> <p>JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust. 117 de 2023. Radicado 2018-00242-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.</p> <p></p> <p>JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUICPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust. 118 de 2023. Radicado 2018-00250-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN
ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE
2023. A LAS 8: 00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust. 119 de 2023. Radicado 2018-00252-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.</p> <p></p> <p>JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust.120 de 2023. Radicado 2018-00267-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE
2023. A LAS 8: 00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUICPAL

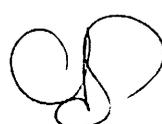
San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust. 121 de 2023. Radicado 2018-00268-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.</p> <p></p> <p>JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

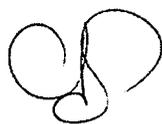
San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust.122 de 2023. Radicado 2019-00010-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.</p> <p></p> <p>JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust. 123 de 2023. Radicado 2019-00027-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE
2023. A LAS 8: 00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust. 124 de 2023. Radicado 2019-00036-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE
2023. A LAS 8: 00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust. 125 de 2023. Radicado 2019-00240-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.</p> <p></p> <p>JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust. 126 de 2023. Radicado 2019-00295-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE
2023. A LAS 8: 00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

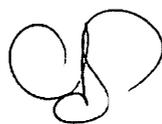
San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust.127 de 2023. Radicado 2019-00297-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.</p> <p></p> <p>JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust.128 de 2023. Radicado 2019-00315-00

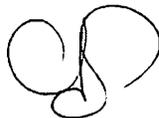
Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE
2023. A LAS 8: 00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

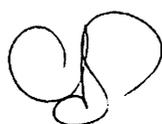
San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust.129 de 2023. Radicado 2020-00006-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.</p> <p></p> <p>JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

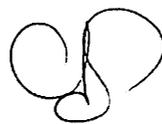
San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust.130 de 2023. Radicado 2020-00020-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.</p> <p></p> <p>JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de Sust.131 de 2023. Radicado 2020-00041-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE
2023. A LAS 8: 00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Auto de sust. 134 de 2023-Radicado 2022-00106-00

Para efectos de proceder a descorrer términos dentro del presente proceso, tal como lo ordena el inciso tercero del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, se requiere a la parte demandante para que allegue a este Despacho acuso de recibido o el medio mediante el cual pudo constatar el acceso de la destinataria al mensaje.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

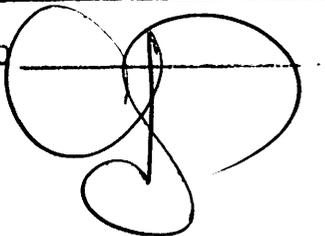

PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA

En el acto anterior se notifica por escrito:

Nº 13

FECHA 14-FEB / 2023

El secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL-PERTENENCIA
Demandante	ABEL ANTONIO RAMIREZ HENAO
demandado	ABRAHAM RAMIREZ Y OTROS
Radicado	05 670 40 89 001 2022-00224-00
Decisión	RECHAZA DEMANDA
Auto Inter.	54 de 2023

Revisada la presente demanda, se observa que no se cumplió con los requisitos exigidos mediante auto proferido el 31 de enero del corriente año.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que no se cumplió con los requisitos exigidos, el Despacho de acuerdo con lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZA la presente demanda sin perjuicio de que sea presentada nuevamente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Roque, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL ESPECIAL-PERTENENCIA, arriba referenciada, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

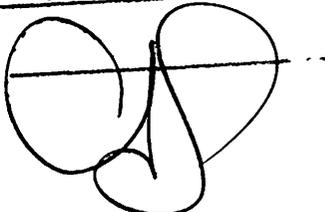

PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA

El auto anterior se notifica por esta vía

Nº 13

NO. 14-FEB / 2023

El secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL-PERTENENCIA
Demandante	JOSE FABIO ZULUAGA HENAO
demandado	FELIX OSORIO Y OTROS
Radicado	05 670 40 89 001 2022-00228-00
Decisión	RECHAZA DEMANDA
Auto Inter.	55 de 2023

Revisada la presente demanda, se observa que no se cumplió con los requisitos exigidos mediante auto proferido el 31 de enero del corriente año.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que no se cumplió con los requisitos exigidos, el Despacho de acuerdo con lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZA la presente demanda sin perjuicio de que sea presentada nuevamente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Roque, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL ESPECIAL-PERTENENCIA, arriba referenciada, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En auto anterior se notifica por esta N.
N.º 13
14-FEB/2023
El secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, Trece de febrero de dos mil veintitrés

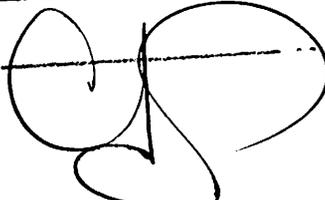
Proceso	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante	MARCOS JULIO ZULUAGA ZULUAGA
Demandados	DIEGO LEON PULGARIN TORO
Radicado	05 670 40 89 001 2023 00005- 00
Decisión	RECHAZA DEMANDA
Auto de sust.	56 de 2023

Teniendo en cuenta que no fue corregida la presente demanda, tal como se exigió mediante auto proferido el 31 de enero del corriente año, este Despacho de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se RECHAZA la misma, sin perjuicio de que sea presentada nuevamente.

Por secretaría se procederá a la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta vía
N.º 13
del 14-FEB / 2023
El secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO POR CUOTA DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA
Demandante	DAMARIS YOHANA ALZATE TAPIAS
Demandados	MATEO ELIHOREF LOPEZ RAMIREZ
Radicado	05 670 40 89 001 2023 00009- 00
Decisión	RECHAZA DEMANDA
Auto de sust.	57 de 2023

Teniendo en cuenta que no fue corregida la presente demanda, de acuerdo con lo solicitado en auto proferido el primero de febrero del corriente año, este Despacho teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se RECHAZA la misma, sin perjuicio de que sea presentada nuevamente.

Por secretaría se procederá a la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta vía
Nº 13
14-FEB / 2023
El secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, trece de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL SUMARIO- AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante	MARCELA PATRICIA GUTIERREZ SERNA
Demandados	CARLOS ESNEIDER GIL JIMENEZ
Radicado	05 670 40 89 001 2023 00015- 00
Decisión	INADMITE DEMANDA
Auto de sust.	107 de 2023

Revisada la presente demanda y sus anexos, se requiere al apoderado de la parte demandante sobre lo siguiente:

1. Aportar la constancia de haber enviado la demanda y anexos a la parte demandada, tal como lo establece el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, se INADMITE la presente demanda, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de su rechazo, se de cumplimiento al requisito exigido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta forma.
Nº 13
FECHA 14-FEB / 2023
El secretario 